

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)**

Partida	: 05
Capitulo	: 65
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.272.970</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.000
	99	Otros		3.900
09		APORTE FISCAL		3.262.870
	01	Libre		3.262.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>3.272.970</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.245.064
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	517.987
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		411.600
	01	Al Sector Privado		411.600
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	411.600
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.309
	04	Mobiliario y Otros		4.116
	05	Máquinas y Equipos		4.116
	06	Equipos Informáticos		33.086
	07	Programas Informáticos		54.991
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	108
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	27.072
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	42.890
	- En el Exterior en Miles de US\$	3.823
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	141.644
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)**

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		30.288
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		23.291
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$186.327 miles.		